



Rad. 170014003009-2022-00128

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro de este proceso ejecutivo que promueve el señor **Andrés Bernal Villegas**, frente al señor **José Fernando Botero Calderón**, como persona natural y como representante legal de la **Sociedad Botero López y Cía. S. en C.**, así como frente al señor **Ricardo Botero Calderón**, también como persona natural y como representante legal de la **Sociedad Casa Botero y Cía S.**, procede el Despacho a estarse a lo dispuesto por el superior mediante proveído de calenda 22 de noviembre del año que transcurre, en el que el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad resolvió el conflicto de competencia provocado por este judicial, a causa de la decisión adoptada por parte del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales, misma en la que declaró que este despacho *“es el competente para continuar asumiendo el conocimiento”* del presente proceso. (ver anexo 05, Cd. 03)

De conformidad con lo precedente, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito con arreglo a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

AY

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b85b9ff7b2cc2bd1be846139504fa374916972945db66dee9eada482b1f2af4**

Documento generado en 07/12/2022 11:59:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>